



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-224-17-05-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 5 del artículo 61 de la Constitución de la República señala entre los derechos de participación de la ciudadanía el de *“Fiscalizar los actos del poder público”*;
- Que,** el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República señala entre los derechos de libertad *“El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas”*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República, dispone *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, (...)”*;
- Que,** al artículo 207 de la Constitución establece que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, (...)”*;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución establece entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su numeral cuatro el de *“Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción”,* así como en el numeral cinco *“Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan”*;
- Que,** el artículo 13, numeral 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción, la de *“Promover políticas institucionales sobre la transparencia de la*

gestión de los asuntos públicos, la ética en el uso de los bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública”;

Que, mediante Memorando No. CPCCS-STTLCCQ-066-2016, de fecha 01 de febrero de 2016, el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Giovanni Bravo Rodríguez, presenta para conocimiento de la Señora Presidenta, entre otros la Propuesta de buzones de denuncias y pedidos y la hoja de ruta de implementación, en el que se señala los siguientes Objetivos Específicos: *“Generar acuerdos de cooperación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Instituciones Públicas y con organizaciones sociales en la búsqueda del fortalecimiento de la transparencia y combate a la corrupción e impunidad; 2 Instalar Buzones en las diversas instituciones de los GAD e Instituciones Públicas a fin de receptar de la ciudadanía las denuncias que involucren las acciones u omisiones de servidores públicos, personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, así como posicionar la presencia del CPCCS en territorio; y 3. Desarrollar jornadas de socialización dirigido a la ciudadanía y funcionarios públicos a fin de concienciar acerca de la importancia de prevenir y combatir actos de corrupción, ejercer el derecho a la participación, así como el uso adecuado que se debe dar a los buzones”;* y,

Que, mediante Memorando No. CPCCS-STTLCC1-2016-0067-M de fecha 13 de mayo de 2016, el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Giovanni Bravo Rodríguez, presenta para conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe técnico – jurídico No. STTLCCC-SNT-2015-IT003, de fecha Jueves 12 de mayo de 2016 en relación con el proyecto “Buzones de Denuncias”, que en las conclusiones señala *“El proyecto de Buzón de denuncias es una propuesta viable que permite incrementar el nivel de presentación de denuncias de casos de corrupción o que atenten al derecho de participación; El proyecto está alineado a las competencias constitucionales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social así como a la Constitución, leyes y reglamentos que rigen en el país en temas de combate a la corrupción y promoción de transparencia”* de igual manera, en las recomendaciones señala *“En base a lo expuesto, se recomienda que el Pleno del CPCCS de acuerdo a sus competencias apruebe el proyecto de Buzones de denuncias dado que esta propuesta se alinea a las competencias institucionales, la normativa legal vigente y el marco de planificación nacional”*.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:



Art.- Dar por conocido el informe técnico-jurídico del proyecto “Buzones de Denuncias”, número STTLCCC-SNT-2015-IT003, de fecha 12 de mayo de 2016, presentado por el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Giovanni Bravo Rodríguez; y, acoger la recomendación de aprobar el proyecto de Buzones de Denuncias.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, acoja las recomendaciones aplicables en el marco de la normativa aplicable, y que han sido propuestas por los y las Consejeras, a fin de incluirlas de manera previa a la implementación y ejecución del proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaría General notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a la Coordinación General de Planificación Institucional; y, a las Delegaciones Provinciales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-


Yolanda Raquel González Laestre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

